

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 182

Artículo Primero.- La Diputación Permanente con fundamento en el Artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, convoca al Pleno de la LXXV Legislatura a celebrar Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional el día martes 25 de junio a las 11:00horas.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado, durante el presente Período Extraordinario de Sesiones, conocerá de los siguientes asuntos:

No. Expediente	Asunto
12704/LXXV	Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o, 4o, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.
12672/LXXV	Iniciativa de reforma a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 13 Bis de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo “Metrorrey”.
12673/LXXV	Iniciativa de reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 19 bis, 20 y 25 de la Ley de la Agencia para la Racionalización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.
11747,11800, 11857 LXXIV; 11917,11940, 12250, 12301 LXXV	Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León
11998/LXXV	Iniciativa de reforma por adición de los párrafos 13 y 14 al Artículo

No. Expediente	Asunto
	23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
12623/LXXV	Solicitud de autorización para que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, reestructure o refinance en mejores condiciones de mercado las obligaciones financieras actualmente a su cargo y adicionalmente celebre una o más operaciones de financiamiento hasta por la cantidad de \$2,500,000,000.00 (Dos mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a efecto de destinar dichos recursos extraordinarios al Proyecto de obra Pública “Presa La Libertad” para el abastecimiento de agua potable al área conurbada de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

Artículo Tercero. - Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo, cuyos expedientes señalados en el artículo anterior, formen parte de sus asuntos pendientes, convocar al estudio que advierte el proceso legislativo que enmarca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Diputación Permanente.

Segundo.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ